

RESOLUCIÓN No. 726 (AGOSTO 3 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA EN ORALITERATURA PARA MEDIO DIGITAL DIRIGIDA A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 15 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 404, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA EN ORALITERATURA PARA MEDIO DIGITAL DIRIGIDA A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE**.

Que el 10 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 - 2020 de la convocatoria **BECA EN ORALITERATURA PARA MEDIO DIGITAL DIRIGIDA A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE**, el cual modificó parcialmente el cronograma de la convocatoria.

Que el 19 de junio de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA EN ORALITERATURA PARA MEDIO DIGITAL DIRIGIDA A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE**.

Que el 23 de junio de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 24, 25 y 26 de junio de 2020.

Que el 26 de junio de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA EN ORALITERATURA PARA MEDIO DIGITAL DIRIGIDA A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE**.

RESOLUCIÓN No. 726 (AGOSTO 3 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA EN ORALITERATURA PARA MEDIO DIGITAL DIRIGIDA A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

AFRODESCENDIENTE, en el cual se indica que de las siete (7) propuestas inscritas, seis (6) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que mediante Resolución No. 571 del 10 de julio de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Martha Ligia Gómez Henríquez, Merida Emilia Urquía García y Camilo Alfonso Cogua Rodríguez.

Que el 10 de julio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2 – 2020 de la convocatoria **BECA EN ORALITERATURA PARA MEDIO DIGITAL DIRIGIDA A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE**, el cual modificó la fecha de publicación de resultados de evaluación.

Que mediante Resolución Modificatoria No. 663 del 24 de julio de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Martha Ligia Gómez Henríquez, Camilo Alfonso Cogua Rodríguez y Lina del Mar Moreno Tovar.

Que el 23 de julio de 2020 el Instituto procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 3 – 2020 de la convocatoria **BECA EN ORALITERATURA PARA MEDIO DIGITAL DIRIGIDA A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE**, el cual modificó puntualmente la fecha de publicación de resultados de evaluación.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

**RESOLUCIÓN No. 726
(AGOSTO 3 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA EN ORALITERATURA PARA MEDIO DIGITAL DIRIGIDA A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad y creatividad de la propuesta.	0 al 30
Conocimiento y experiencia creativa, formativa y de circulación en procesos artísticos adelantados con la población afrodescendiente.	0 al 20
Viabilidad y factibilidad del proyecto (teniendo en cuenta el cronograma y el presupuesto).	0 al 20
Coherencia, pertinencia e impacto del proyecto según lo expuesto en el formato de presentación de la propuesta.	0 al 10
Resultado de la entrevista virtual del representante de la agrupación o persona jurídica con el jurado.	0 al 20
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 28 de julio de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA EN ORALITERATURA PARA MEDIO DIGITAL DIRIGIDA A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2656
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2414 CON EL OBJETO DE: BECA EN ORALITERATURA PARA MEDIO DIGITAL DIRIGIDA A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE
Valor	\$ 25.000.000

RESOLUCIÓN No. 726 (AGOSTO 3 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA EN ORALITERATURA PARA MEDIO DIGITAL DIRIGIDA A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7585-000
Concepto	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Fecha	02 de julio del 2020

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2659
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2415 CON EL OBJETO DE: BECA EN ORALITERATURA PARA MEDIO DIGITAL DIRIGIDA A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE
Valor	\$ 25.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7585-000
Concepto	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Fecha	02 de julio del 2020

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA EN ORALITERATURA PARA MEDIO DIGITAL DIRIGIDA A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

RESOLUCIÓN No. 726 (AGOSTO 3 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA EN ORALITERATURA PARA MEDIO DIGITAL DIRIGIDA A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
523-008	Agrupación	SIERRA Y FOLCLOR	CARLOS ENRIQUE GONZALEZ GARCÍA	RISUNJI NGUINI /BELLEZA NEGRA / BLAK BIUTY /	Cédula de Ciudadanía 1.045.672.263	77.00	\$ 25.000.000
523-003	Agrupación	AGRUPACIÓN HACUNA MATATA	AMPARO DEL CARMEN MANCILLA LOPEZ	EL ORIGEN DE LOS ESPÍRITUS	Cédula de Ciudadanía 45.459.071	76.7	\$ 25.000.000

PARAGRAFO 1°: De conformidad con lo establecido en el Acta de recomendación de ganadores, *“el jurado recomienda como propuesta suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores”* a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
523-004	Agrupación	ALÉ KUMÁ	DANIEL ALBERTO ROJAS ROA	CANCIONES DEL OLVIDO Y DE LA MEMORIA	Cédula de Ciudadanía 79.450.582	76.00

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del estímulo económico, posterior a la notificación de la resolución que otorga las becas a los ganadores y al cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Un segundo y último desembolso por el cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo económico, previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2656 y 2659 del 2 de julio de 2020, los cuales se describen en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

RESOLUCIÓN No. 726 (AGOSTO 3 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA EN ORALITERATURA PARA MEDIO DIGITAL DIRIGIDA A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 27 de noviembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del CPACA.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

**RESOLUCIÓN No. 726
(AGOSTO 3 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA EN ORALITERATURA PARA MEDIO DIGITAL DIRIGIDA A POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 3 DE 2020**


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	María Alejandra Alipio Parra – Profesional Universitario Área de Convocatorias